OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
24 AGO 2021
ENTRADA

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: NAVERAN Carlos Maria

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA

Carátula: IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560)

Número de causa: 47416

Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación: 23/8/2021

Alta o Disponibilidad: 23/8/2021 13:30:59

Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/08/2021 13:30:59

Firmado por: Luis Angel Mascaro. --- Certificado Correcto.
BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

MCC1

Fecha de recepción en Ofic../Deleg. o Juzgado de Paz

1156

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sello del Organo

MANDAMIENTO

Juzgado/Tribunal	Civil y Comercial NºDOS. Secretaría Única
Departamento Judicial	CALLE 83 Nº 323 NECOCHEA
Tipo de diligencia	**CONSTATACION**
Carátula del expediente	**IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560) (Expte. Nº47.416)**
Copias para traslado	SI / **NO** En
Oficina interviniente	Mandamientos y Notificaciones de Necochea

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE	NO	Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA	NO

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado	SI	Constituido	NO	Bajo responsabilidad	NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento:	SI	Allanamiento en domicilio sin ocupantes:	SI
Con auxilio de la fuerza pública:	SI	Con cerrajero	SI

Denuncia de otro domicilio	NO	Denuncia de bienes	NO	Otros	SI		

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble cuyos datos catastrales son, **Circunscripción I, Sección F, Qta. 177, Manzana 177-a, Parcela 19; Matrícula (076) 29.560**, y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo. Asimismo, en caso de existan ocupantes, les requerirá que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC).-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Necochea, 12 de Julio de 2021. Téngase presente lo solicitado, de conformidad con lo cual líbrese mandamiento de constatación del bien objeto de realización instruyendo al Oficial de Justicia para que, en caso de existan ocupantes, les requiera que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC). A su vez, en caso de que no existan ocupantes, se otorgan al Oficial de Justicia amplias facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).- Al respecto, hágase saber al martillero deberá remitir el proyecto de mandamiento a confronte y estar presente su diligenciamiento, a fin de obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Arts. 261 y 274 LCQ y 3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).- Téngase presente la autorización conferida.- BALBI. Jorge Daniel. Juez\.-

Facultades del Oficial de Justicia. las medidas que sean menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA); obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia al Mart. Luis Angel MASCARO y/o el Sr. Pedro Edgardo GARCES, DNI 12099469 quien se designe.-

En la ciudad de Necochea, a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: XL7J1Y

23150052800136302 7

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA | Mesa de Entradas Virtual | docs.scba.gov.ar/documentos | ARBA | CARTO ARBA

carto.arba.gov.ar/cartoArba/

ARBA CARTO

Buscar...

Nomenclatura

Partido: 76- Necochea

Circuns.: 1 | Sección: F

Chacra: Número | Letra

Quinta: 177 | Letra

Fracción: Número | Letra

Manzana: 177 | A

Parcela: 19 | Letra

Aceptar | Limpiar

Partido-Partida

Conjuntos Inmobiliarios

Direccion

Plano

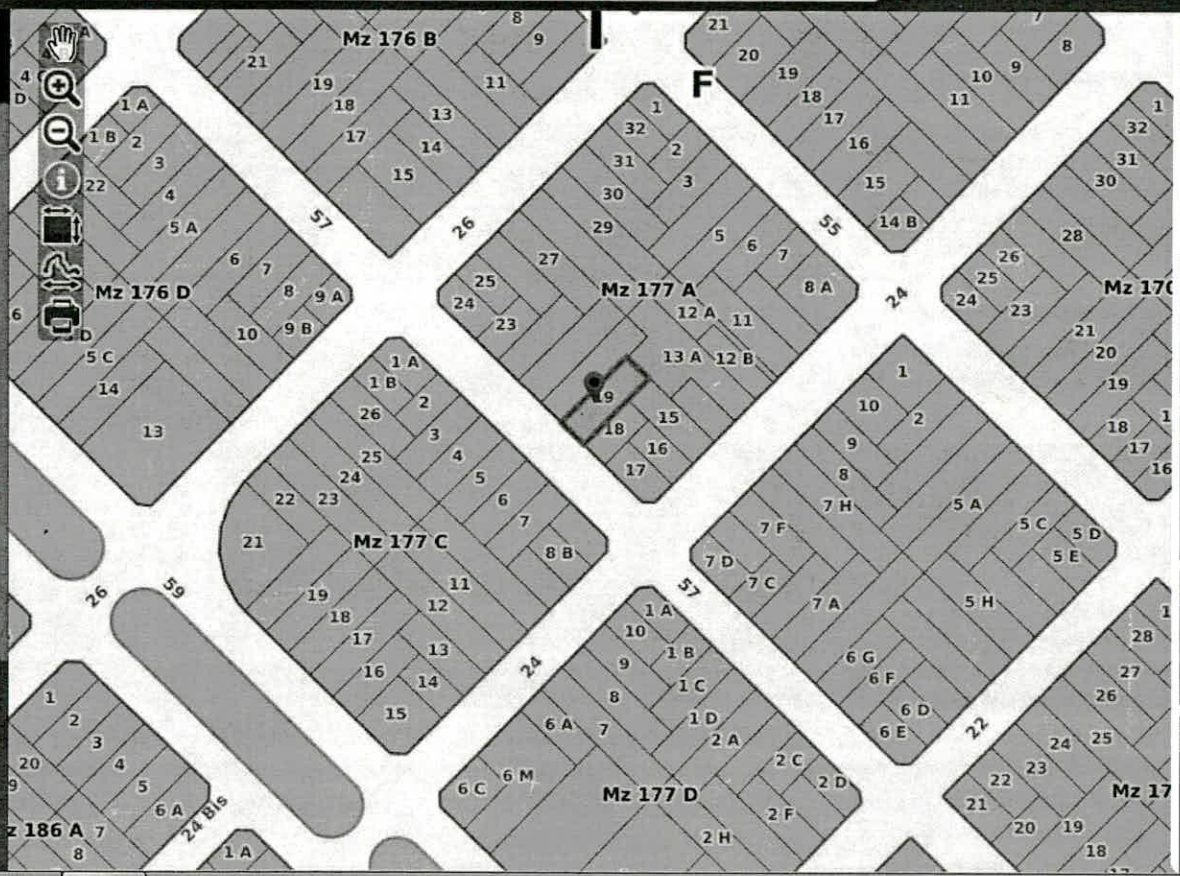

Información

Nomenclatura Catastral

Partido: 76 (Necochea)
Circunscripción: 1 Sección: F Quinta: 177 Manzana: 177A Parcela: 19

Copiar

Valores Básicos

Partida	Sup. Terreno	SP
29570	300	

Descargas

Plancheta
DXF
Planos

Dirección

922, Calle 57, Necochea, Partido de Necochea, Buenos Aires, 7630, Argentina (Open Street Map)

Ubicación

Escala: 1692.75
Latitud: -38.56592
Longitud: -58.72186

ES 18:33 13/07/2021

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES JUDICIAL
DEPARTAMENTO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En el partido de Necochea, el día trece de septiembre del año dosmil veintiuno, y siendo las doce y quince horas, me constituí conjuntamente con el autorizado M.P. Luis Mascaró en el domicilio de calle 57 e/24 y 26 según datos catastrales y croquis adjunto con el fin de realizar la presente constatación ordenada por S.S. en autos "Ibarguren Pablo Liser Andrés s/Quiebra (Pequeña) Expte. N° 47416 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de este Departamento Judicial. En el lugar, fui atendido por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Ibarguren Pablo Liser Andrés quien manifiesta poseer DNI: 34.310.092 que recuerda pero no exhibe, el cual impuesto de mi cometido recibe una copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad. El entrevistado manifiesta que ocupa el inmueble junto a su concubina Leonela Lara y los hijos de ambos: Agustín Ibarguren de 13 años de edad y Lara Ibarguren de 11 años de edad y que lo hace en carácter de propietario del inmueble conjuntamente con sus hermanos no teniendo en este acto documentación alguna para exhibir a la suscripta que acredite sus dichos. No siendo para mas, y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por Su Señoría, doy por concluido el acto, firmando la presente conjuntamente con el autorizado para constancia y ratificación de lo actuado, de todo lo que DOY FE.----------

María Teresa García
OFICIAL DE JUSTICIA
Depto. Judicial Necochea

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
14 SEP 2021
SALIDA

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
DEPARTAMENTO JUDICIAL
NECOCHEA

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
04 AGO 2022
ENTRADA

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	GARCIA María Teresa - tgarcia@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA
Carátula:	IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560)
Número de causa:	47416
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación:	03/08/2022
Alta o Disponibilidad:	3/8/2022 12:10:12
Firmado y Notificado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/08/2022 12:10:12 Certificado
Firmado por:	BALBI Jorge Daniel. --- Certificado Correcto. Certificado Luis Angel Mascaro. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

MCC1 **Fecha de recepción en Ofic../Deleg. o Juzgado de Paz**

1008

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO

Sello del Organo

Juzgado/Tribunal	Civil y Comercial Nº UNO. Secretaría Única
Departamento Judicial	CALLE 83 Nº 323 NECOCHEA
Tipo de diligencia	**CONSTATACION**
Carátula del expediente	**IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560) (Expte. Nº47.416)**
Copias para traslado	SI / **NO** En
Oficina interviniente	Mandamientos y Notificaciones de Necochea

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio SI Denuncia de bienes NO Otros SI SI

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble cuyos datos catastrales son, **Circunscripción I, Sección B, Manzana 142, Parcela 11; Matrícula (076) 5.007**, y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo. Asimismo, en caso de existan

ocupantes, les requerirá que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC).-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Necochea, 11 de Julio de 2.022. ... Previo a dictar la subasta, líbrese nuevo mandamiento de constatación, teniendo el Oficial de Justicia facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario, solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).- Autorícese al martillero a correr con el diligenciamiento del mismo, debiendo obtener fotografías de todos los ambientes del inmueble. BALBI. Jorge Daniel. Juez\.-

Facultades del Oficial de Justicia. las medidas que sean menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA); ingresar en la propiedad.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia al Mart. Luis Angel MASCARO y/o el Sr. Pedro Edgardo GARCES, DNI 12099469 quien se designe; quedando facultados para obtener fotografías de todos los ambientes del inmueble.-

En la ciudad de Necochea, el 01 día del mes de Agosto del año dos mil veintidos.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: CY2FW7EV1ZK4

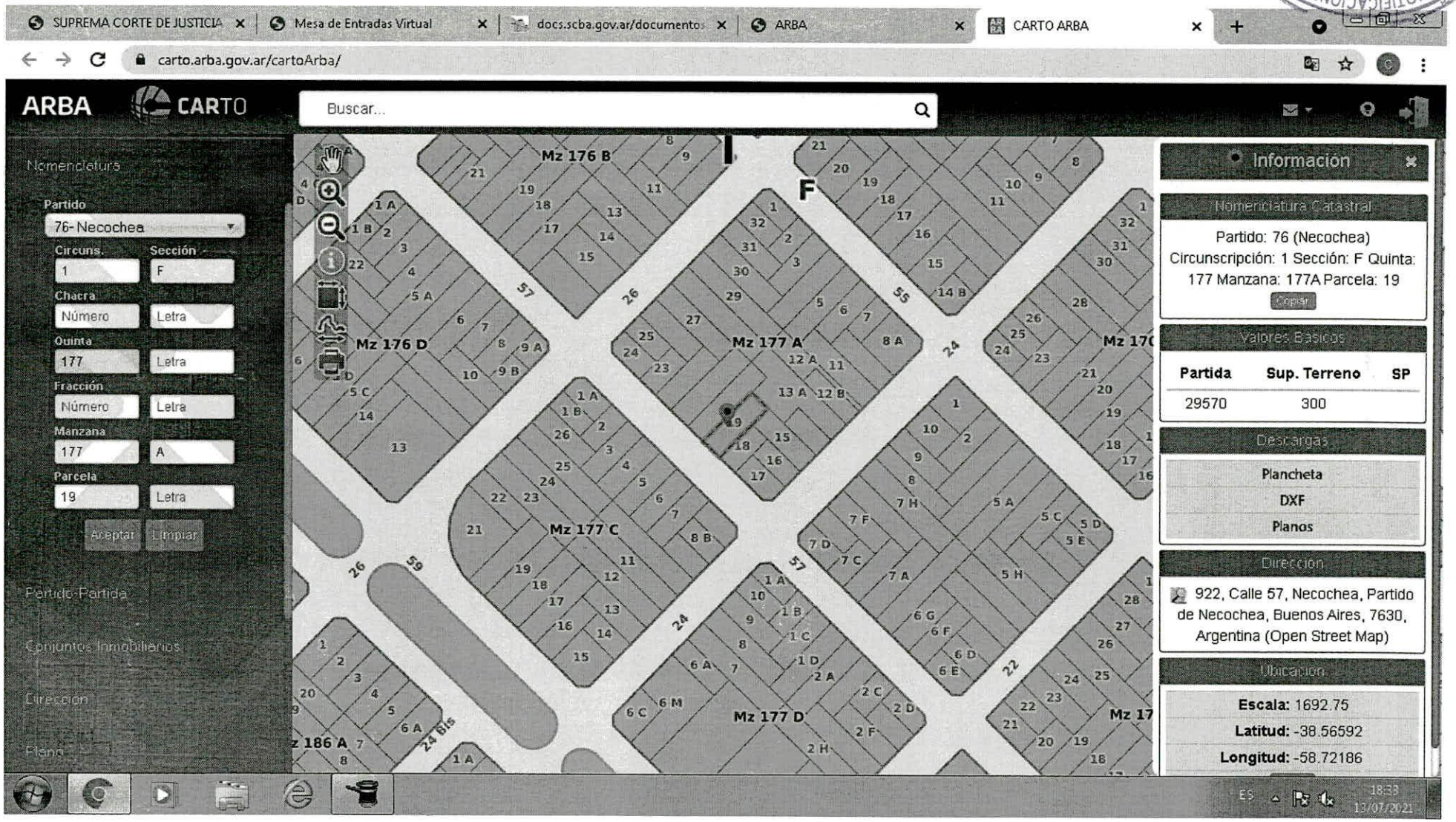
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Mesa de Entradas Virtual
docs.scba.gov.ar/documentos
ARBA
CARTO ARBA
carto.arba.gov.ar/cartoArba/
ARBA
CARTO
Buscar...
Nomenclatura
Partido
76- Necochea
Circuns.
Sección
1
F
Chacra
Número
Letra
Quinta
177
Letra
Fracción
Número
Letra
Manzana
177
A
Parcela
19
Letra
Aceptar
Limpiar
Partido-Partida
Conjuntos Inmobiliarios
Dirección
Plano
Mz 176 B
Mz 176 D
Mz 177 A
Mz 177 C
Mz 177 D
Información
Nomenclatura Catastral
Partido: 76 (Necochea) Circunscripción: 1 Sección: F Quinta: 177 Manzana: 177A Parcela: 19
Copiar
Valores Básicos
Partida
Sup. Terreno
SP
29570
300
Descargas
Plancheta
DXF
Planos
Dirección
922, Calle 57, Necochea, Partido de Necochea, Buenos Aires, 7630, Argentina (Open Street Map)
Ubicación
Escala: 1692.75
Latitud: -38.56592
Longitud: -58.72186
18:33
13/07/2021

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
DEPARTAMENTO JUDICIAL
NECOCHEA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Necochea, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós, y siendo las nueve y diez horas, me constituí conjuntamente con el autorizado, M.C.P. Luis Ángel Mascaró en el domicilio sito en calle 57 (N° 934) e/calle 24 y 26 de esta ciudad a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **"Ibarguren, Pablo Liser Andrés s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes"** Expte. 47416 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea. En el lugar fui atendido por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Yesica Leonela Lara, quien acredita identidad con DNI N° 34.516.406, que no exhibe, la cual impuesta de mi cometido recibe copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad. La entrevistada manifiesta que vive en el lugar junto a su cónyuge, el Sr. Pablo Liser Andrés Ibarguren, DNI N° 34.310.092 y los dos hijos del matrimonio, a saber: Agustín Emanuel Ibarguren de catorce (14) años de edad y Lara Ibarguren, de doce (12) años de edad, no existiendo en el lugar ni subinquilinos ni ningún otro ocupante. La entrevistada manifiesta que son los propietarios de más del 80 % de la vivienda, no teniendo en este acto documentación alguna que exhibir al suscripto que acrediten sus dichos. Asimismo, en este acto el autorizado, M.C.P. Luis Ángel Mascaró procede a realizar el relevamiento fotográfico ordenado por Su Señoría el que oportunamente adjuntará al expediente de origen. No siendo para más, doy por terminado el acto firmando de conformidad el autorizado, M.C.P. Luis Ángel Mascaró, por ante mí para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE.----------

Carlos María Naverán
Oficial de Justicia
Depto. Judicial Necochea

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
16 AGO 2022
SALIDA

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA
Carátula:	IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560)
Número de causa:	47416
Tipo de notificación:	SUBASTA - ORDENA
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20049882956@CMA.NOTIFICACIONES, 20053883711@CCE.NOTIFICACIONES, 20170512066@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20289351117@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación:	02/09/2022
Alta o Disponibilidad:	31/8/2022 12:41:19
Firmado y Notificado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/08/2022 12:41:18 Certificado
Firmado por:	BALBI Jorge Daniel. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

47416- (RGE=NE-7473-2015).- Juzgado Civil y Comercial Nº 1
IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560).-

Necochea, de Agosto de 2022.-

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208, 274 y 278 de la LCyQ y 562, 565 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** - que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012- del 16,66 % (dieciséis coma sesenta y se séis por ciento) indiviso del inmueble vivienda familiar sito en calle 57 entre 24 y 26 de Necochea; Nomenclatura Catastral circunscripción I; sección F; quinta 177; manzana 177 a, parcela 19, matrícula 29560 (076) .-

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, Luis Angel Mascaró, mat. N° 105 del CMPN, CUIT N ° 20-04988295-6 con domicilio en calle 68 N° 3153 de Necochea, domicilio electrónico 20049882956@cma.notificaciones, teléfonos de contacto: (02983)1561-5445; (02983) 44-0095 (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse

inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). -

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).-

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Partiendo de las pautas previstas en el art. 204 de la LCQ y resultando mas beneficioso para los intereses del concurso, considero que no corresponde proceder en los términos indicados en los arts. 208, parte final del primer párrafo de la LCyQ o respetando la pauta prevista en el art. 566, segundo párrafo, del CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado **FIJAR LA BASE** para la subasta en la suma total de la tasación acompañada por el martillero enajenador en el escrito en proveimiento, la que asciende, teniendo en cuenta el porcentaje a liquidar (16,66%) a la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta ($ 874.650,00).-

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera

oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de pesos cuarenta y tres mil setecientos treinta y dos ($ 43.732,00).-

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta N° 6177-027-517684/1, CBU 014-0354-9-27-6177-51768410 TITULAR: PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE BS. AS. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CUIT: 30-70721665-0 (Banco de la Provincia de Buenos Aires). Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).-

Al respecto, si algún interesado pretenda depositar el monto referido por ventanilla, deberá informar los datos identificatorios de la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente, a los fines de remitir el respectivo oficio autorizando a realizar depósitos superiores a $ 30.000.-

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.-

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN: El bien sale a la venta OCUPADO, conforme surge del informe del mandamiento de constatación agregado con fecha 14/9/2021.-

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extención. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco".-

Publicidad virtual: Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de

interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Publicidad registral: comuníquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico constituido del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

SEÑA: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

COMISION DEL MARTILLERO: Fíjase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá

rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

ACTA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar, en principio, en la sede de este Juzgado. Será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente, pudiendo permitirse que los comparecientes se hagan presentes a través de la aplicación Microsoft Teams, en el caso de que lo soliciten. Sea cual fuere el caso, deberán comparecer el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).-

PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).-

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).-

Asimismo, se hace saber que las erogaciones que genere el levantamiento de los gravámenes existentes correrán por cuenta del adquirente, por no consistir los mismos gastos del proceso (Art. 240 de la LCQ).-

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a

los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante el depósito del presente trámite en su domicilio electrónico (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

REGISTRESE.-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: TN4EU4

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA
Carátula:	IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560)
Número de causa:	47416
Tipo de notificación:	HAGASE SABER
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20053883711@CCE.NOTIFICACIONES, 20170512066@notificaciones.scba.gov.ar, 20289351117@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación:	19/09/2022
Alta o Disponibilidad:	19/9/2022 10:46:03
Firmado y Notificado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/09/2022 10:46:02 Certificado
Firmado por:	BALBI Jorge Daniel. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

47416- (RGE=NE-7473-2015).- Juzgado Civil y Comercial Nº 1
IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560).-

GP

Necochea, de Septiembre de 2022.

Agréguese el oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Necochea.-

Ténganse presentes lo informado y proveyendo el mismo se dispone:

1. Apruébese la fecha y horario propuestas para realizar la exhibición del bien automotor (13/10/2022, de 10 a 11 hs.).-

A tales fines, líbrese mandamiento de exhibición previo a la subasta (Ac. 3397 SCBA).-

Requiérase al Enajenador que, en el término de 24 hs. informe: 1) si la exhibición también podrá efectuarse en forma virtual, en cuyo caso deberá realizar las gestiones necesarias para obtener el link del canal de difusión correspondiente; 2) si se mantienen los números telefónicos de contacto y dirección de correo electrónico que fueran informados en el edicto anteriormente publicado-

Entendiendo el suscripto que resultan adecuadas, apruébese el cronograma presentado de donde surgen las fecha límite para la acreditación de postores, de inicio y finalización de la subasta electrónica (arts. 4, 24, 26, 28, 29, 30 y 35 del Ac. 3604 de la SCBA).-

Asimismo, fíjese el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:15 hs horas para la realización del audiencia de adjudicación prevista en el auto de subasta (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

Consecuentemente, se informa:

1. Fecha y hora de realización de la exhibición: 13/10/2022 de 10 a 11 hs.
2. Fecha limite de acreditación de postores: 26/10/2022 10 hs.
3. Fecha y hora de inicio subasta: 31/10/2022 10 hs.

4. Fecha y hora de finalización de la subasta: 14/11/2022 10 hs.

5. Fecha y hora de celebración de la audiencia de adjudicación: 24/11/2022 a las 12:15 hs., en la sede del Juzgado.

Cumplido que sea lo solicitado al Enajenador en el quinto párrafo del presente proveído, líbrense los edictos previstos, de donde deberá surgir la información referida, como así también toda aquella dispuesta en el auto de subasta que resulte correspondiente.-

Una vez que el Boletín Oficial informe la fecha de inicio de la publicación edictal, hágase al Registro de Subastas Judiciales Necochea.-

Finalmente, comuníquese lo resuelto al Registro de Subastas Judiciales Necochea.

Notifíquese, con carácter urgente, mediante el depósito del presente trámite en los domicilios electrónicos correspondientes.-

SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
20053883711@CCE.NOTIFICACIONES
20170512066@notificaciones.scba.gov.ar
20289351117@notificaciones.scba.gov.ar

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 0AP2WY

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA
Carátula:	IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560)
Número de causa:	47416
Tipo de notificación:	ORDENA
Destinatarios:	20049882956@cma.notificaciones, subastas-ne@jusbuenosaires.gov.ar, 20053883711@cce.notificaciones, 20170512066@notificaciones.scba.gov.ar, 20289351117@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación:	27/09/2022
Alta o Disponibilidad:	26/9/2022 12:14:03
Firmado y Notificado por:	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/09/2022 12:14:02 Certificado
Firmado por:	BALBI Jorge Daniel. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

47416- (RGE=NE-7473-2015).- Juzgado Civil y Comercial Nº 1
IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560).-

GP

Necochea, de Septiembre de 2022.

Téngase presente. De una nueva lectura de las constancias de la causa se advierte que, teniendo en cuenta el término de publicación edictal ordenado (5 días) y la cantidad de feriados y asueto previstos para el mes de octubre, no será posible cumplir con el término mínimo de diez días hábiles a contar desde la última publicación hasta la fecha fijada para la exhibición del bien.-

Por consiguiente, requiérase al Enajenador que coordine con la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales - Necochea la fijación de nuevas fechas.-

Notifíquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico constituido (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: PK73PEA7N05J

Datos del Expediente

Carátula: IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560)

Fecha inicio: 19/11/2015 **Nº de Receptoría:** NE - 7473 - 2015 **Nº de Expediente:** 47416

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/09/2022 - Trámite: DEJA SIN EFECTO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior**26/09/2022 13:23:40 - DEJA SIN EFECTO / SE PROVEE**Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20053883711@CCE.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20170512066@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20289351117@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 26/09/2022 13:23:40

Fecha de Notificación 27/09/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 26/09/2022 13:23:40 - BALBI Jorge Daniel - JUEZ

Notificado por DO\JDBALBI JORGE DANIEL

Observación SE DEJA SIN EFECTO LO ORDENADO EN EL DIA DE LA FECHA

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

47416- (RGE=NE-7473-2015).- Juzgado Civil y Comercial Nº 1

IBARGUREN PABLO LISER ANDRES S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 29.560).-

GP

Necochea, de Septiembre de 2022.

Advirtiendo el suscripto que el término señalado en el proveído dictado en el día de la fecha debe computarse desde el último día de publicación edictal hasta el día de inicio de la subasta y no, hasta el día de la exhibición, pudiéndose cumplir con los plazos señalados con las fechas aprobadas, déjese sin efecto lo ordenado en el referido proveído y procédase a librar por Secretaria los edictos referidos.-

Asimismo, líbrese el oficio dirigido a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de cumplir con la publicidad registral (Art. 38 del CPCC).-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

BALBI Jorge Daniel
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^